

**INSTITUCION EDUCATIVA TERESITA MONTES****NIT: 801.004.666-9****ORDEN DE SERVICIO No 008**

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Armenia QUINDIO. 05 Junio 2026	
<b>CONTRATANTE</b>	MARIA ELENA RIOS HENAO	
<b>CONTRATISTA</b>	HAROLD WILDER SANCHEZ	
<b>Identificación</b>	94448578	
<b>DIRECCION</b>	CON CIELO BL 3 APTO 3074	
<b>EMAIL</b>		
<b>TELEFONO</b>	3122527669	
La presente orden de servicios se enmarca dentro de las siguientes cláusulas:		
<b>PRIMERA</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Se requiere de reparacion de puertas metalicas de los baños de las niñas de la sede Luis Carlos Galán
<b>SEGUNDA</b>	<b>VALOR DE LA ORDEN Y PARAGRAFO</b>	\$ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE) PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA autoriza el descuento de las estampillas Pro hospital, Bienestar para el Adulto Mayor, Pro cultura, estampillas de supervisión para adherir a las actas de recibido a satisfacción supervisión, así como las retenciones del orden Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar
<b>TERCERA</b>	<b>PLAZO Y FORMA DE PAGO</b>	PLAZO: 8 días FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA
<b>CUARTA</b>	<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>	El presente contrato se cancelará por el rubro 2.3.2.02.02.008.87110 Servicios de mantenimiento y reparacion de productos metalicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo). Fuente de financiación: Gratuidad, Valor: \$850,000.00.
<b>QUINTA</b>	<b>INDEPENDENCIA LABORAL DEL CONTRATISTA</b>	El CONTRATISTA declara aceptar que actúa por cuenta y riesgo propio y que la presente orden de prestación de servicios no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas, u otro concepto en razón de la prestación del servicio.
<b>SEXTA</b>	<b>INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES</b>	Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. Ley 80 de 1993 artículo 8.
<b>SEPTIMA</b>	<b>SUPERVISION DEL CONTRATO</b>	Para ejercer la función de control y vigilancia del presente contrato, la Institución designará como supervisor al funcionario Gustavo Adolfo Orozco Osorio
<b>OCTAVA</b>	<b>DOMICILIO</b>	Para todos los efectos legales contractuales, para cualquier demanda que origine este contrato, el domicilio será en la ciudad de Armenia - QUINDIO

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en ella el 05 Junio 2026.

MARIA ELENA RIOS HENAO  
RECTOR

HAROLD WILDER SANCHEZ  
CONTRATISTA